

CONSTANCIA SECRETARIAL. 28 de enero de 2021.

Señora Juez, el apoderado del Fondo Nacional de Garantías presentó renuncia al poder que le fue conferido. A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 067
RADICADO: 2019-00016-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
FNG (SUBROGATARIO)
DEMANDADO: GUILLERMO ANTONIO HURTADO MEJÍA

Se acepta la renuncia presentada por el abogado JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN al poder que le fue conferido por el Fondo Nacional de Garantías, por cumplirse lo exigido en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 011 del 29 DE ENERO DE 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d0eb667413906539bcfd5b2a791b0eb4fe3e44203d63d73743dd9184166012**

Documento generado en 28/01/2021 02:44:46 PM